El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 769—MONTEVIDEO VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1832.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—Sta. Escolastica.

Sol sale á las 5h. 19.--Se pone á las 6h. 40m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO DE LA POLICIA.

DESPUES que el Gefe que firma ocupó el destino que obtiene, fue su primer obgeto tomar varias medidas relativas al bien general y buen orden de Policia, pero algunas de ellas á pesar de ser reiteradas, no hán surtido el efecto que se esperaba por parte de los que debian cumplirlas; en este caso se halla la intimacion hecha á los mercachifles y revendedores; los mendigos que no tengan la insignia que les está designada; la que se hizo á los pulperos, fonderos ó posaderos que reciben pan sin la marca y sin el peso correspondiente; la construccion y refaccion de veredas; la iluminacion en las puertas de las pulperias de Extramuros; y obligacion de tapar los portillos los dueños de edificios arruinados en el mismo destino, las papeletas de cueros vacunos; las de los Esclavos jornaleros; las de los que salen á cazar; las de los peones de los diferentes establecimientos; y los pasageros que llegan á esta Ciudad; y la que se publicó para los niños, prohibiéndoles la asistencia en las puertas de la Iglesia á dar voces á horas de bautismo. Todas estas dispisiciones se hán hecho públicas por médio de los diarios; y sin embargo hân sido miradas con desinteres por algunos Ciudadanos, y no se les há dado cumplimiento. En esta virtud el que subscribe vuelve por última vez á indicarlas, en la inteligencia que en lo subcesivo no tendrá ninguna clase de consideracion con el que faltase á lo que diferentes veces se há prevenido por la Policia, y que su Gefe está empeñado en sostener. Montevidco Febrero 8 de 1832.

LAMAS.

BARATILLO.

EN la Sombrereria calle del Porton casa del Sr. D. J. M. Yturriza, hay de venta sombreros de felpa de superior calidad á dos pesos.

VILLA DEL DURAZNO.

HALLANDOSE vacante el cargo de Preceptora de la escuela de niñas de dicha Villa, se hace saber al público, con el objeto de que si hubiese alguna señora que se considere con las aptitudes necesarias, y quiera optar á aquel empleo, se dirija por el correo con una presentacion á la Junta-económica del Departamento. feb. 9.—15.

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de Sn. Pedro n° 134 han puesto Baratillo de Vidrios Alemanes de superior calidad, y de Pintura por mayor y menor.

feb. 9—

Para el Rio Grande.

LA muy hermosa y velera Goleta americana *Emeline*, su capitan Holloway, forrada y clavada en cobre, saldra para aquel destino precisamente el 7 del corriente, admite carga y pasageros para lo que tienen exelentes comodidades. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage se serviran ocurrir lo mas breve posible á sus consignatarios.

Zimmermann Frazier y Ca.

Para Valparayso.

EL superior y bien construido Bergantin Nl *Maria del Carmen*, tiene parte de su cargamento contratada, y saldrá con brevedad. Los que quieran cargar ó ir de pasage para lo que tiene exelentes comodidades veanse con

Bertram, LeBreton y Ca.

Para Sandú y Salto.

SALDRA en toda la semana entrante la Balandra Nl. CARMEN, la que admite carga y pasageros para los dichos destinos. Los SS que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la calle de Sn. Gabriel n° 61.

feb. 8—

SE HA HUIDO.

UN negro llamado José, de nacion Banguela, estatura bajo, edad 35 años, habla el portugues, ojos grandes, chaqueta verde botella obscuro, gorra escocesa, tiene un hachazo en el pie: quien lo entregase á su amo que es D. Antonio Marturell, recibira una buena gratificacion.

feb. 6—

SE DESEA COLOCAR,

UN mozo, en alguna casa de negocio, en los pueblos de la campaña; el que lo necesite, ocurra al café de Sn. Francisco que darán razon. Feb. 6—

SE VENDE.

Una negra joven, que sabe cocinar, planchar, y otros que haseres de una casas de familia, en la cantidad de 400 pesos libres que es lo mismo que costó: en la calle del fuerte, almacen n° 49 daran razon.

feb. 4—

SE NECESITA.

UN hombre que entienda de labranza para arrendar ó tomar á media una quinta, pero se prebiene que no tenga familia, solo un peon ó dos; el que la quiera con estas condiciones vease con la dueña Da. Pascuala Larrobla y Maza.

Consejo de Higiene Pública

HABIENDOSE presentado D, Ramon Cortes procedente de Buenos-Ayres ante este consejo con dos diplomas, uno de Profesor en la facultad de Medicina y otro de Cirujia dados por el Tribunal de apuella capital, y hallandose conformes, y previas las formalidades de estilo, fué aprovado y reconocido por unanimidad de votos, como Profesor de las facultades de Medicina y Cirujia en este Estado, Montevideo Febrero 4 de 1832.

Chouciño, secretario.

SE HA HUIDO.

UN negro de abordo del Bergantin Brasilero ACHILLES, llamado Antonio, de nacion masanbique, con las señales siguientes: estatura regular, flaco, pies chicos echados un poco para fuera, llevando vestido pantalon y camisa blanca, sombrero de paja muy ordinario, de edad de 25 á 30 años: quien lo encontrare puede conducirlo á la casa del Sr. Gonzalo G. de Mello que será bien gratificado. feb. 7—

SE VENDE

UNA cuna nueva con muy poco uso, y en precio sumamente equitativo; en la calle de Sn. Carlos frente á lo de D. Pedro Laviña, hallará con quien tratar. enero 3.

INTERESANTE

A los compradores de trigo.

SE alquila un granel para contener 2 mil hanegas, con toda comodidad y seguridad; es de cal y ladrillo, situado en un alto, y dos asientos de atahona en el mejor estado; dista 3 leguas de esta ciudad, en el centro de los cosecheros. en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton daran razon: enero 3.

EXTERIOR.

REPUBLICA CHILENA.

CONGRESO NACIONAL.

Regreso de los Emigrados.

En seguida el Sr. VIAL (D. Antonio) pidió la palabra y dijo:—

En mi concepto, SS., debe desecharse la mocion presentada, porque si es de gracia, debe implorarse por el desgraciado en la forma de indulto, y en los casos extraordinarios, conforme á la constitucion; y si de justicia, por la acusacion del poder que la ha negado conforme á la misma ante la Cámara de diputados que decalre si ha ó no lugar para que la conozca y resuelva el senado. Estas son las formas constitucionales de que se ha separado, y asi no puede admitirse sin infringir la ley fundamental. Examinese como se quiera la mocion, y no se hallará en sus fundamentos la menor analojia con los medios constitucionales, que abrazando todos los casos, no permiten, ni aun dejan ocasion para separarse de ella.

Si nos contraemos á los motivos, parecen en su principio sarcasmos tomados de la repeticion aislada de algunos periodos del mensaje del Gobierno; luego pronósticos amenazadores de desórden espantoso y destruccion irremediable, y al fin, clamores de la humanidad oprimida y clamores de la justicia hollada. ¿Es esto pedir gracia? ¿Se demanda de ese modo la justicia? Irritar para pedir perdon estaba reservado al autor de la mocion, y amenazar para pedir justicia no era la doctrina que convenia difundir á un juez diputado; mucho menos en favor de unos reos que han delinquido á la faz de millares de hombres, que no niegan y aun se osbtinan en sostener su delito; de unos reos que reclaman el derecho de llevar las armas con que acaban de asesinar á sus hermanos y arrostrar al Gobierno mismo para mantener la tea de la discordia con que se incendió el pecho de los incautos, y prevalidos de la inmunidad, soplar despues el fuego de la hoguera á medio apagar. No es mi ánimo, ni mi cargo acusar en particular á hombre alguno: respeto la probidad y derechos de cada ciudadano, pero no puedo, sin prostituir mi razon y conciencia, convenir en la mocion que nos ocupa. Cada uno puede pedir por la via de gracia ó causar por la de justicia lo que convenga á sus derechos, y nosotros estamos obligados á escucharlos, no solo con bondad sino con las recomendaciones que exije la desgracia; y si yo creyera, como parece creerlo el Sr. autor de la mocion, que se habian infrinjido las garantias, ahora mismo acusaria á los infractores; pero no lo hará, porque siempre se teme hacer una acusacion horrenda y una imputacion tan falsa como atrevida.

El congreso de plenipotenciarios creado precisamente para resolver las dudas que ocasionó la guerra civil y restablecer el órden perdido por ella, no solo autorizó al gobierno para tomar las medidas que se reclaman por la mocion, sino que las aprobó todas; de modo que quedaron decididas irrevocablemente. ¿Con qué autoridad puede ahora la Sala someterlas á su conocimiento? Una y otra autoridad parte de los pueblos, pero la de plenipotenciarios fué especial para estos negocios, y ninguno ha reclamado sus decisiones, ¿cómo puede la Cámara de Diputados aventurarse á conocer en ellas? Las leyes no deciden los hechos anteriores porque no obran *ex post facto*, ni compete á la lejislatura aplicar las preexistentes, como que esa aplicacion constituye esencialmente el poder judicial, y por éso

entiéndo que seria un atentado de trascendencias peligrosas, ocuparnos en la mocion presente, ó que al menos una resolucion favorable haria vacilar la administracion del Estado, reduciéndonos otra vez á la revolucion ó á la anarquía.

Pero hay mas. Con menosprecio de la verdad y para encubrir las faltas que han afeado la comportacion de los militares dados de baja, se llaman estravios de la opinion los delitos politicos y como la opinion es libre, se concluye que no hay tal delito, y se llega á preguntar ¿qué crímen han cometido? Está hien que el hombre no sufra por que erró en su conciencia, como que ese error sin conato, ni consecuencias que dañen á otro, á nadie perjudica; pero establecer que la devastacion, el incendio, las muertes y todos los horrores de la guerra civil se justifican por que tuvieron su principio en una opinion errada, es lo mismo que declarar inocente al incendiário, al asesino, al ladron. Los delitos civiles se constituyen por el daño y alarma que producen, y no por las intenciones que solo ve Dios; de otro modos seria preciso quemar las lejislaciones criminales del mundo. El incendiario se justificaria por la sana intencion de deshacerse de un vecino poderoso que lo oprimia, el asesino por la necesidad de defenderse de otro q' obstruia sus medidas legales de defensa, y el ladron por el precépto mismo de caridad que obliga al poderoso insensible á socorrer al indigente. ¿Que seria entonces de la sociedad? Donde se hallarian las pruebas de la conciencia de cada reo? ¿Quién seria juez, ni quién podria vivir entre las fieras que formaria ese sistema horroroso y desolador? Señores, mientras el castigo de ese delito no sea ejemplar, las leyes son inútiles, el estado será envuelto en la anarquía mas espantosa, y la fuerza misma creada para auxiliar el órden será el medio omnipotente para destruir todo. Es preciso hechar cerraduras de bronce á esa puerta que han abierto todas las revoluciones, y que casi siempre ha sofocado la voluntad mas pronunciada de los pueblos.

Se exajera tambien demasiado el principio de que nadie puede ser condenado sin causa prévia: esta es una verdad, y al mismo tiempo una garantía preciosa. Pero, ¿se ha examinado que es causa? ¿Se ha averiguado si en todas circunstancias tiene lugar por las vias ordinarias? De la falta de ese exámen resulta la exajeracion, y de ella los males que sufrimos. La causa criminal no es mas que la averiguacion de un hecho y del autor de ese hecho que condenan las leyes: luego, siempre que el hecho y sus autores sean tan claros como ciertos, la causa está formada. Pregunto ahora; un militar que dice oficialmente al gobierno establecido por la nacion, que no lo reconoce; otro que ha sido tomado con las armas en las manos contra ese mismo gobierno, que lo ha exhortado por tres veces á dejarlas, ofreciéndole aun perdonar lo pasado, despues de decidida por el Congreso de Plenipotenciarios la nulidad y refractacion de las autoridades á que servian, ¿ofrecen alguna duda del hecho y sus autores? ¿Son dudosas las leyes que los condenan? En este caso se reclama juicio, ¿será admisible? Es un principio natural, y de toda legislacion, que en los casos extraordinarios deben serlo los remedios; por eso, no se viola la propiedad cuando por cortar un incendio se arruina la casa vecina; no se ataca la seguridad cuando se mata al agresor en propia defensa, ni se ofende la libertad cuando se encierra á los criminales y á los locos. ¿Seria justo en iguales casos aguardar las fórmulas lentas? No creo que habrá ser racional que lo establezca. Ahora bien, en igual y aun en mas fuerte caso, tomó el Gobierno, de acuerdo con el Congreso de Plenipotenciarios, las medidas que se reclaman por la mocion: subsiste la propia inobediencia de parte de unos, las maniobras de otros, y la hostilidad mas feroz y bárbara de los caudillos, que no han vacilado en concitar á los bárbaros contra su patria, espedicionar contra ella, dar el grito de únion á sus antiguos cómplices, y preparar nuevas tramas y nuevas expediciones: ¿cual será la intencion y resultado de esa mocion? Meditelo la Sala: ella pretende poner nuevamente las armas en la mano á los que, á costa de la ruina de la nacion, sostuviéron los abusos mas escandalosos; á los que, reconociendo por la mañana á un gefe y á la tarde otro, se opusiéron tiranicamente á los pueblos; y á los que no considerando al Gobierno sino como una autoridad ilegal, trabajan en su destruccion como en la obra mas justa y mas santa.

Pero he oido invocar las lágrimas de las familias, y me será permitido preguntar ¿de cuales? ¿De los muertos en Ochagavia, Conquimbo, Chillan y Lircai? Esos no existen, no pueden ser repuestos, ni se imploran medios para enjugar los llantos de sus madres, hijos y viudas víctimas de la agresion y de la cobardia ¿son ménos dignos, ó se abandonan porque talvez no lleváron bordados y charreteras? ¿Esto significa la popularidad decantada? ¿El valiente, el virtuóso deja de serlo, porque no se descubre con el brillo falso de la plata ó del oro? ¿La desgracia admite tambien privilegio? De ese modo, señores, al mismo tiempe que se invoca la justicia, se comete la mas cruel injusticia.

REPUBLICA ARJENTINA.

DIVISION AUXILIAR DE LOS ANDES.

Orden jeneral del dia.

El estado de indijencia, á que se hallan reducidas las provincias, demanda imperiosamente que habiéndose termiuado la guerra se disuelva la fuerza de infanteria y caballeria que se levantó para engrosar la division Auxiliar de los Andes con el interesante objeto de abrir la campaña á estas provincias contra los enemigos de la libertad y las leyes, ordenada por el Exmo. Sr. Jeneral en jéfe Baigadier D. Estanislao Lopez; en cuya virtud el jeneral infrascripto declara disuelto el batallon Núm. 2 de Defensores de la Libertad, y rejimiento núm. 2 de caballeria de Auxiliares de los Andes, á excepcion de las bandas de músicas, tambores clarines y cornetas que deben ser entregados á los gobiernos á que han pertenecido. Los jéfes y oficiales de uno y otro cuerpo que hayan pertenecido á la division fundamental de Auxiliares, pasarán á su respectivo cuerpo, tan luego como se realize la disolucion que se ordena, que deberá practicarse del modo siguiente:—Todo individuo sin distincion de clase, de los cuerpos espresados que sean hijos de las provincias de Salta, Tucuman, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fé y Buenos Aires que quieran quedarse en esta provincia, les será entregada su cédula de retiro por sus respectivos jéfes el dia 14 del presente, y á todos los que pertenezcan á la provincia de Catamarca, tan luego como la fuerza arribe á aquella capital, y el todo de las fuerzas indicadas al arribo á la ciudad de la Rioja, entregando al gobierno de aquella provincia todo el armamento para que lo tenga en depósito hasta que el infrascripo señale la parte que debe recibir cada gobierno de los fronterizos á los salvajes, como puntos precisos donde la patria llama los artículos de guerra á su servicio.—En el entretanto que tenga su cumplimiento lo que se ordena, los jefes de todos los cuerpos reconocerán por jéfe del ejército auxiliar de los Andes al Sr. Coronel D. José Ruiz Huidobro, à quien respetarán y obedecerán puntualmente en todo lo relativo al servicio bajo la mas severa responsabilidad, en la intelijencia, que aunque el infrascripto queda absolutamente separado del mando del ejército, á virtud de permiso que para ello le ha concedido el Exmo Sr. Jeneral en jéfe Brigadier D. Estanislao Lopez, no se separará de los valientes que componen el ejército auxiliar de los Andes y que sea cual fuere el lugar donde le sea preciso batirse, estará siempre constante, y como soldado tendrá parte en sus triunfos ó desgracias, pues está en la resolucion inalterable del que ha tenido la honra de mandarlo, por exijirlo así la gratitud á la obediencia que le han prestado en todas épocas y circunstancias.

Cuartel jeneral en Tucuman, Enero 9 de 1832

JUAN F. QUIROGA

Es copia——*Ruiz.*

Cuartel general en Tucuman, Enero 10 de 1832.

El General que subcribe tiene órden del Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Confederado, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ, para entregar á un gefe de su confianza el mando del ejército auxiliar de los Andes, à consecuencia de solicitud que hizo con fecha 5 de Noviembre para retirarse del servicio.

El General infrascripto, deseando que el ejército auxiliar de los Andes, conserve hasta su conclusion el crédito y moralidad con que se ha conducido desde su creacion hasta la fecha, ha resuelto que el Sr. coronel D. José Ruiz Huidobro le sostituya en el mando del espresado ejército, en cuya virtud ha girado la órden competente á los géfes de los cuerpos para que le reconozcan y obedezcan por tal.

El conocimiento que tiene el infrascripto de la moderacion y prudencia con que siempre se ha conducido el coronel del regimiento número 1.º de Auxiliares de los Andes, le escusan hacerle indicacion alguna á este respecto, pues está bien persuadido que se espedirá con el tino, madurez y reflexion que requiere el puesto á que es elevado; y está seguro, no tan solo que no desmentirá la conducta acrisolada, é irreprensible con que se ha distinguido como subdito, sino tambien que como gefe del ejército se hará digno del aprecio del Exmo. Sr. General en Gefe Brigadier D. ESTANISLAO LOPES, y de la consideracion de los argentinos.

El General infrascripto, al tiempo mismo que le hace la entrega del mando del ejécito, le hace tambien la de su lanza y espada con dos objetos: primero, para demostrarle el aprecio con que le distingue: segundo, pa que conservándolas en su poder, recuerde que el infrascripto las supo hacer respetar y temer de sus súbditos y de los enemigos de la libertad nacional.

El que subcribe tiene la mayor satisfaccion en que la subordinacion y virtudes del Sr. coronel del regimiento número 1.º de Auxiliares de los Andes D. José Ruiz Huidobro, le hayan hecho digno de aparecer á la cabeza de un ejército que tantos dias de gloria ha dado á la República Argentina; y con tal motivo le saluda con el íntimo afecto, y le protesta que en los lances peligrosos que se le presenten en su carrera militar, siempre le tendrá á su lado como soldado, y como padre que no puede abandonar á su hijo en el conflicto.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Es copia——*Ruiz.*

Al Sr. coronel del regimiento número 1.º de Auxiliares de los Andes, D. José Ruiz Huidobro,

---

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES, FEBRERO 10 DE 1832.

Como las comunicaciones que públicamos en el artículo destinado al departamento de Policia, son por su naturaleza preferibles á otros asuntos relativos al exterior, les hemos cedido el lugar que habria ocupado hoy el extracto del mensaje del Rey de Inglaterra, ofrecido en el número de ayer, y que daremos á luz en el siguiente.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Le suplico á Vd. se sirva dar lugar en su apreciable periódico, á la presente contestacion al remitido inserto en el No. 191 del *Indicador*, y quedaré su muy agradecido y seguro servidor, Q. S. M. B. *Francisco de Curel.*

—

SS. D. José G. Requena,
D. Marcos Sastre,
D. Francisco Xavier de la Viña,
D. Francisco Diaz Tenorio,
D. Manuel Bayllo,
D. Manuel Mernies.

No tengo la costumbre de contestar á las injurias, y hubiera guardado silencio si yo solo hubiese sido atacado en el comunicado de Vds. inserto en el No. 191 del *Indicador*. Pero, por el honor de las personas respetables que se dignaron interesar en la publicacion de mi Curso

de Estudios, favoreciéndome con sus observaciones y correcciones, asi como por el del Gobierno, que habiendo hecho examinar la obra, la adoptó para el uso de las escuelas de cuenta del Estado, sobre el dictámen de los examinadores, me es preciso dar algunas explicaciones.

Cuando los críticos son movidos únicamente por motivos honorables, no se valen de expresiones semejantes á las que se leen en el remitido citado; limitándose á anotar los errores ó equivocaciones en que ha incurrido el escritor, lo hacen de un modo racional y decoroso. En el caso contrario, es presumible que estén excitados por pasiones innobles, y pierden así el crédito que se concede solamente á los escritores decentes.

Pues, lo repito, no es á Vds. SS., que dirijo esta contestacion; sinó al respetable público, ante el cual es preciso reducir á su justo precio los ataques hechos al Curso de Estudios, y al que lo está redactando.

Por lo que se dice relativamente al primer cuaderno, me refiero á la contestacion que se insertó en el No. 714 del *Universal;* la obra no es mia; la adopté de preferencia á la que tenia hecha, porque aquella habia sido anteriormente aceptada en Buenos Aires por los profesores en la materia, y porque las personas ilustradas que consulté sobre el particular, me aseguraban que era buena y llenaba perfectamente el objeto propuesto. Este cuaderno fué, como los demas, sometido al exámen de la Comision designada al efecto por el Gobierno; y, por consiguiente, no he debido tener el menor recelo en publicarle.

Pasando al cuaderno 2.°, diré, que no se ha tratado de hacer en las dos ó tres páginas con las que se da principio á dicho cuaderno, un curso *ex-profeso* de Geometría, pero sí una muy corta y sencilla explicacion de las principales figuras de esta ciencia, con el objeto que se entiendan mejor las voces científicas que casualmente se encuentran en la geografía.

He dicho que se reducirian á su justo precio las críticas hechas sobre mi trabajo: vamos á sacar el *caput mortuum* de las corteses reconvenciones de los SS. *Arrepentidos.*

1.° La definicion de ángulo,—*dos líneas rectas que se encuentran, forman un ángulo*— no los satisface. Les es lícito dar preferencia á la que indican; á mí me fué dada así cuando era niño y frecuentaba las escuelas, y la entendí muy bien; soy de parecer que otros la podrán tambien entender. Finalmente, cada uno es libre de adoptar cualquier definicion que le parezca convenir al objeto definido, porque no hay ley á este respecto, y basta ser comprehensible.

2.° En esta crítica hay la mas palpable mala fé, pues que en el párrafo que antecede se indica claramente lo que es *ángulo recto.*

3.° Si pueden probar los SS. arrepentidos, que *dos líneas que siguen una misma direccion, sin encontrarse,* no son *paralelas,* consiento en recibir con humildad los políticos epitétos con que se dignan gratificarme, y peores aun si los hay en su decente vocabulario.

4.° Suplico á estos caballeros se sirvan interarse de la leccion de filosofía dada por el inimitable *Moliere,* en su comedia del *Vecino-Hidalgo,* sobre el modo de pronunciar la vocal *A.*

5.° *Isóceles* viene del griego *isos,* igual, y *skelos,* piernas; pues mi definicion es exacta. Solamente el litógrafo ha errado, haciendo desiguales dos lados de esta figura.

6.° Se vé claramente que hay aquí error de pluma, y que la redaccion no puede ser otra que la de los SS. arrepentidos.

7.° Se dirá lo mismo respecto á la crítica de este párrafo; aqui hay errata de imprenta, empleando la voz *iguales* por la *paralelos.*

8.° La definicion dada aqui de la *diagonal,* es conforme á la del Sr. *LeGendre,* cuya autoridad me parece equivale á la de los SS. arrepentidos, y me atreveré á conservarla hasta nueva órden.

Por fin de cuentas, salen palpables tres equivocaciones, á saber: una de litografía, otra de imprenta, y la tercera escapada involuntariamente á la pluma; y todas han de ser anotadas y rectificadas en las erratas del fin de la obra.

Es de observar que, sin entrar en el fondo de la cuestion, se han limitado aquellos honrados y concienzudos críticos, á revelar unas pequeñas equivocaciones involuntarias, introducidas en cosas accesorias al objeto principal, haciendo como ciertos aficionados que critican algunos defectos que reparan en el marco de un cuadro, sin hacer caso de la pintura.

En cuanto á lo que hace referencia al idioma, diré que no es de primera necesidad en estas materias brillar por el estilo, y que basta ser inteligible; y que desconfiado de mis escasos conocimientos á este respecto, he tomado la precaucion de hacer revisar mis cuadernos por sujetos que, podrian tal vez dar leeciones de gramática á los SS. arrepentidos.

Para disponer á estos Sres. á ser indulgentes con los errores de imprenta ó de pluma, en una tarea de alguna estension, bastará indicarles los en que ellos mismos han incurrido en una sola pagina de su grave y comedida crítica.

Errores en el impreso,

galismatias por *galimatias,*
empreza por *empresa,*
esplicar por *explicar,*
empesaremos por *empezarémos,*
espresar por *expresar,*
denaum por *danaum,*
simon por *sinon,*
cice por *dice,*
jeomalria por *geomeltria,*
arrempetidos por *arrepentidos,*
y otros.

En el orijinal

galitmatia por *galimatias,* (que tan poco es voz castellana)
empreza por *empresa,*
esplicar por *explicar,*
simon por *sinon,*

No se dice el *gran Virgilio* como se dice el gran Alejandro, ó, el gran Corneille; el príncipe de los poetas latinos no ha tenido homónimos con quienes se pudiese confundirle.

Vírgilio no ha dicho *accipite,* lo que dejaria el verso sin medida; sino *accipe.*

Tampoco no se puede subrogar Curel á Danaum, por que la cantidad *adolece,* ó se falta á la cantidad.

Seis suscriptores arrepentidos han ensayado en mi persona y producciones los talentos y la moderacion de que ya darán, probablemente en lo sucesivo, pruebas mas graves, á expensas del zelo de los mas respetables servidores del público.

El ignorante que calla no se distingue del sabio que no habla, y ya seria de desear que todos los que sirven al Estado diesen en librejos la medida de su experiencia y de sus luces.

Me pagan por lo que sé, decia un profesor doctisimo, pero mal rentado; *si me pagarán por todo lo que ignoro, no habria dinero en el mundo para recompensarme.*

Si, con tan limitados talentos, y tan imperfecto conocimiento del idioma castellano, he hecho esfuerzos que acreditan mi zelo; ¿que no deberia esperarse si mi saber correspondiese á la voluntad eficaz de llenar los compromisos que he contrahido con el público, ó se acercara aunque de muy lejos, á él de mis detractores?

El ignorante autor de los viles y bajos librejos, titulados curso de estudios.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo, Febrero 8 de 1832

AL observar el jéfe que subscribe la penuria á que se vé reducido el vecindario de la Capital y Extramuros por la seca que nos aflije, y la inconsideracion con que algunos anteponiéndo su interes privado al público, agravan aquel mal, ya poniéndo coto á sus propiedades para impedir el úso comun de las aguadas que están dentro de ellas, y ya denunciando y obteniendo terrenos de propios, en que se contienen, y la naturaleza pareco ha destinado para que de ellas se utilize todo viviente, no puede menos en desempeño de los deberes que le impone su cargo, que llamar la atencion del gobierno á quien por conducto de S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado se dirije, para que dignándose tomar en consideracion este importante objeto, se sirva dictar medidas que corten en su orijen un abuso que si hoy produce inconvenientes aflictivos para el cultivador y el padre de familia de nuestros extramuros, que viéndo cerca de sí el manantial en que deberian saciar la sed sus hijos y animales, tiene que mendigar este indispensable elemento de la subsistencia de la Caridad que no siempre se halla, ó buscarlo en distancias que tal vez no tiene médios de atravesar, los prepara mayores para lo subcesivo, en que cercando cada propietario sus pertenencias, no habrá un solo pozo, un solo ojo de agua, que no tenga una propiedad privada y esclusiva, ni un luger público de donde los vecinos puedan surtirse de ella para sus familias, y para sus ganados. El médio de evitarlo, á juicio del que firma, seria conservar el Estado para el uso comun una cuadra del terreno por toda la prolongacion de la marjen izquierda del arroyo Seco, empezando desde la quinta de D. Juan Duran, y á la marjen derecha por el camino que pasa por delante de la casa de D. Pedro Perez hasta el mar, prohibiéndose denunciar porcion de dicho terreno, ni cercarla en caso de estar denunciada, pues en tal evento seria preferible, ó bonificar el denunciante con una porcion equivalente por otro costado, ó devolverle la cantidad que proporcionalmente haya satisfecho por aquella parte que se le cercena para el úso público. Debe así mismo prohibirse que los propietários de márjenes de arroyos hagan en ellos ninguna especie de obras, tajamares, ó plantíos que entorpezcan su curso, ó disminuyan su cauce, y que bajo ningun pretexto se cerque los terrenos de sobre la costa del Miguelete al paso del Molino para abajo, que el vecindário defendió siempre como de úso público, y de que nunca el Cabildo cobró arrendamiento. Todas estas medidas considera indispensables el infrascripto para que la poblacion de extramuros, desde la Aguada hasta los confines de este Departamento pueda contar con la que necesita para su subsistencia y de sus animales, que de otra forma perecerán sin remédio, víctimas de la dureza de unos pocos propietários.

Quiera el Sr. Ministro fijar sobre ellas, y sobre los males, que adoptándolas se pueden evitar su ilustrada consideracion, y aceptar el respeto con que al elevarlas tiene el honor de saludar á S. E., el Gefe Político y de Policia de este Departamento, LUIS LAMAS.

Exmo. Sr. ministro de Gobierno.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Febrero 9 de 1832.

TODAS las disposiciones que han emanado hasta el presente del Departamento de Policía, el Gefe que lo preside no há omitido por su parte ningnn genero de sacrificios para sostenerlas y llevarlas hasta donde es posible; pero desgraciadamente no puede conseguir, á pesar de sus desvelos, que algunos vecinos no arrojen á la calle aguas inmundas, bien sea de noche ó de dia, y están las mas veces en observacion hasta que consiguen burlarse de la vigilancia de la Policia, que no siempre puede estar hasta donde quisiera por la escasez de sus recursos. Para que algun tanto se modere el abuso que se deja indicado, el infrascripto se dirije al Sr. Alcalde Ordinario para que por su conducto intime á los Tenientes Alcaldes de Barrio zelen en el que les corresponde la observancia de lo que á este respecto previene el articulo 12 del Reglamento vigente de Policía, mientras que hoy ocurre al superior Gobierno para que designe las multas necesarias.

El que subcribe saluda con su distinguido afecto al Sr. Alcalde Ordinario á quien se dirige.

LUIS LAMAS.

Sr. Alcalde Ordinario de la capital, D. Juan M. Perez.

AVISOS NUEVOS.

SE DESEA CONCHAVAR.

UNA ama para criar un niño, en la calle de Sn. Luis N° 102 con advertencia que dicha ama tenga hijo de pocos meses.

Feb. 1—

SE VENDE,

UN negro joven como de 24 á 25 años de edad, propio para el servicio de estancia; el que se interese por él puede ocurrirá la calle de Sn. Miguel núm. 18, donde darán razon.

feb. 1.

EL BUZON ARGENTINO.
DIARIO DE MEDIO DIA.

SE pública en Buenos-Ayres en la Imprent del Sr. Arzác, se hallá de venta en la tienda de Gard calle del Porton N° 150, se reciben subscripciones al precio de un patacon al mes. Los que quieran subscribirse, podrán dirijirse á dicho destino, Los ejemplares se remitirán á sus casas por el repartidor, en el mismo dia que se reciban por el Paquete. Se admiten comunicados, los cuales deberan remitirse á su corresponsales para que estos los entreguen en la Imprenta, y al mismo tiempo ajustar el importe de su insercion, y sí se necesita algun número de ejemplares. Las correspondeneias deben mandarse rotuladas, en está forma, *A los SS. EE. del Buzon Argentino. Calle de Cuyo N°* 44.

SE VENDE.

EN menos de su tasacion, una casita esquina, con terreno compuesto de 23 varas de frente al N. y 7 de fondo al S. cita en la calle de Sn. Ramon n° 30 la persona que se interese ocurrá á la calle de Sn. Felipe n° 141 que encontrará con quien tratar. Ene. 30—

AVISO,

EN el transito del Cordon á este ciudad por el camino real se han perdido unos anteojos en una cajita de tafilete colorado de algun uso con guarniciones de plata sobre dorada. El que los haya encontrado los entregará en casa del finado D. Juan Balbin, donde será gratificado.

Enero 30—

SE VENDEN.

LOS campos pertenecientes á D. Benito Chain, situados sobre la costa del Uruguay al S. de Sandú, el que se interese en la compra del todo ó parte de ellos, podrá dirigirse á D. Pedro Manuel Garcia de Mercedes. Feb. 1—

AVISO,

EN el almacen Naval frente al muelle se hallan de venta papas superiores de Europa en canastos, tambien quesos, y mantequilla de la era calidad. Enero 30—

AVISO,

MAESTRO de Léngüa Francesa, Escritura y Aritmetica, ocurran á la tienda de D. Juan Gard donde daran razon.

Enero 28 —

AVISO,

SE vende una negrita sana y robusta, como de 12 á 13 años de edad: el que se interese por ella, véase con D. Cándido Bustamante, calle de Sn. Juan N° 78. Enero 28—

AVISO,

EN la fonda Catalana calle del muelle, se hallan de venta sanguijuelas, de muy buena calidad á un real cada una, y una porcion de cajetillas de cigarros de la Habana muy superiores á medio cada una y tiene 24 cigarros.

Enero 28—

PERDIDA,

DE una cartera verde con evilla de acero; se perdió el jueves 26 en la parte exterior del porton viejo; contiene papeles de interes á su dueño: el que la haya encontrado, puede entregarla en casa de D. Antonio Otero, calle de Sn. Felipe, que se le gratificará Enero 28

SE VENDE.

UN pardo joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo: En el escritorio de D. P. Olave calle de Sn. Joaquin N° 52 hallará con quien tratar,

SE VENDEN MUEBLES

EN la calle de Santo Tomas N° 7 de la Iglesia de la caridad á la muralla, la ultima cuadra: estos se componen de mesas, cujas sillas, armarios de vidrieras, baules, y otros que se manifestaran á los compradores.

SE VENDE.

UN mulato cordoves como de 25 años propio para un establecimiento de campo buen cochero y entiende de lomilleria; da nn jornal en esta última profesion de 25 pesos mensuales, el que lo quiera comprar ocurrá á la calle de Sn Felipe N° 150 donde vive el dueño.

Enero 28—

AVISO AL PUBLICO.

POR el Ministerio de Haciénda, con fecha 18 del corriente, se ha pasado al Sr. Colector jeneral, el oficio del tenor siguiente:— HACIENDA.—Montevideo Enero 18 de 1832. Hoy se ha acordado lo que sigue. Penetrado el gobierno de los inconvenientes que ofrece la práctica de presentarse en la Aduana enfardeladas algunas clases de pieles, garras, crin, y demas, ya porque en no abrirlos para su reconocimiento se dá ocasion al fraude, cuanto porque, en deshacer los fardos, se irrogan grandes perjuicios al comercio, ha acordado: que en lo succesivo sean obligados los dueños de las prensas á poner en los fardos á fuego la marca de la fábrica, y escribir en ellos la especie contenida en cada uno, y su número en todas las pieles, así como su peso en las garras, crin, lana, sebo y demas articulos que ahora en adelante se acostumbre enfardar; bajo el conocimiento de que autorizada la Cofecturia jeneral para deshacer y reconocer los lardos cuando lo juzgue necesario, incurrirá el dueño de las prensas, si resultase fraude, en las penas que en otro caso impone la ordenanza al propietario de los efectos. Comuníquese al Colector jeneral para su observancia, y para que lo haga publicar. En consecuencia le transmite al Colector jeneral á sus efectos.— *Santiago Vazquez.*—Al Colector Jeneral.— Montevideo, Enero 21 de 1832.

Bartólome Domingo Vianqui, escribano de Aduana y rejistros.

SE VENDEN.

DOS pianos nuevos ingleses en un precio bastante equitativo: quien se interese en comprarlos, ocurra á la calle de Sn. Gabriel N° 156.

AVISO.

CARRERAS Y OGER han mudado su Escritorio á la calle de San Miguel, número 114. Enero 24.—

SE VENDE.

UNA Mulata y un Negro joven en la pulperia de Cabrera inmediato al Baño de los Padres darán razon. Enero 27—

SE HA PERDIDO.

UN alfiler de pecho de Diamantes figurando una roseta en una cajita de tafilete nacar en el transito de la casa del Reloxero Frances D. Agustin Tarte, hasta la confiteria de D. Bartolo, pasando por la calle del fuerte, el que lo entregue en la posada del Sr. Himonet, tendrá la gratificacion de 10 patacones.

AVISO,

LAS personas que quieran conchavar criados en un saladero, para trabajos de à pie pueden ocurrir en la calle de Sn. Pedro n° 71 donde encontraran con quien tratar.

AVISO,

EL que quiera arrendar una chacara bastante espaciosa con monte, buenos edificios, y todo el terreno cercado de zanja y pita; ocurra á la calle de Sn. Miguel N° 116 que hallará con quien tratar. Enero 24—

SE VENDE

UNA finca en el Cordon con uua famosa casa de material, cuyas piezas son las siguientes: una sala con puertas al Norte, y dos ventanas al Sud; hace esquina con el terreno del Sr. Garmendi: tiene ademas otra sala, tres cuartos y dos cocinas: quien se interese en compraila, ocurra á casa de D. Manuel Lima, en la plaza mayor, ó con su dueño que vive en dicha finca.

Enero 24.

SE VENDE.

UN TERRENO en las Brujas con dos cuadras de frente y legua y media de fondo confinando con tierra del finado Pepe el Estanquero. El que lo quiera comprar ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del vendedor.

AVISO,

EN la Barberia de Manuel Leon calle de Sn. Miguel N° 83, frente á la casa de D. Manuel Otero, hay de venta sanguijuelas recien llegadas de Europa, de superior calidad, á precio equitativo de un real, y aplicadas á 3 reales cada una. Enero 24—

AVISO,

EN la botica de la plaza mayor, se compran botellas vacias de toda clase. Enero 21—

SE VENDE.

UNA negra de edad 19 á 20 años, sabe lava planchar de lizo, y cocinar regularmente, la persona que se interese, ocurra á la calle de Sn. Ramon N° 2. Enero 20—

Para Rio Janeiro.

LA muy velera Goleta Brasilera *Nueva Juaquina*, saldrá de Buenos-Ayres del 25 al 26 del que rige para aquel destino; y hará escala en este puerto, tiene la mitad de su carga, admite el resto y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, pueden verse con su propietario D. Juan Nin, calle del Porton al lado de la Plateria de D. Juan Gard. Ene. 27—

SE FLETA.

PARA el Brasil ó cualquier puerto de Europa el muy velero y nuevo Bergantin sueco *Nayaden*, su Capitan J. M. Hardbesg, de porte de poco mas ó menos 180 toneladas, forrado en zinc, y de construccion muy fuerte. Los SS. que desean fletarlo se serviran ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios, Guirtanner, y Tornquist, calle de Sn. Carlos No 133.

AVISO.

SE desea conchavar una criada que sea de buenas costumbres, y apta para toda clase de servicio: quien se halle en este caso, ocurra á la calle del Porton N° 217, de la Comedia media cuadra para el Oeste enero 25—

AVISO.

SE ha robado un mate de plata con pié de caliz; el globo es sostenido por cuatro ramos figurando laureles, la boca tiene una orla de oro, y la bombilla tiene tambien en la boca y en el medio virolitas de oro: quien diese aviso ó noticia de él en la casa de D. José Maria Mesquita calle de Sn. Sebastian frente á Villagran será gratificado generosamente. Ene. 27—

AVISO DE LA POLICIA.

NO descansando tranquilo el jéfe que firma con los rumores que se habian esparcido los dias anteriores, de haberse cometido algunos pequeños robos; consagró todos sus desvelos hasta conseguir el descubrimiento de los delincuentes; pero aquellos han tenido en parte el efecto á que aspiraba, y tiene la satisfaccion de anunciar al público que en la noche del 24 del corriente fué preso Manuel García, por ladron, y á quien se le encontraron várias alhajas que ha confesado ser extraidas por él. Anoche han sido presos los negros portugueses Manuel Jervacio y Felipe Santiago, los cuales robaron efectos de encomiénda de unas carretas que estaban situadas en la parte exterior del Porton de San Pedro próximas á partir para la campaña; de aquellos se hallan algunos en esta oficina, como igualmente ropa de uso de los negros de D. Carlos Camuso, y algunas otras cosas pertenecientes á varias personas: de lo que se infiere que no es solo este robo el que han cometido y que precisamente hay algunos otros que la Policia averiguará por las informaciones que esta practicando; Montevideo Enero 27 de 1832:

LAMAS.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Enero 31 de 1832.

En el Colegio de niñas, se hallan tres vacantes de las 12 educandas que de cuenta del Estado, debe admitir el Director de aquel establecimiento; y considerando el Gobierno que ínterin no se remiten de los Departamentos de que pertenecen, pueden ocupar este lugar las tres que entre el número de las que se propongan á la Comision de educacion de la Junta E. del departamento resulten por la suerte; se invita á los padres de familia, especialmente pobres, que quieran optar á este beneficio, concurran á la Secretaria de dicha Junta á alistarlas.